



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATOS MAYO DE 2021

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2021

Por este medio remito **Contratos**, correspondiente al mes de Mayo de 2021. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO
021-2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA "PARA RECONSTRUCCION DE TECHOS DE 55 VIVIENDAS AFECTADAS POR VIENTOS HURACANADOS EN FORMA DE TORNADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SB".

La Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, representada en este acto, por la Sra., **Teresa Sarmiento Caballero**, en su condición de Alcaldesa Municipal, mayor de edad, casada, comerciante, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** Quien actúa en su condición de representante legal de esta Alcaldía Municipal. denominado en adelante EL CONTRATANTE y el señor, **Juan Manuel Rosa Alvarado** Mayor de edad, Hondureño, Agricultor, con identidad No. 0419-1980-00032 con domicilio en Barrio El calvario, Protección, Santa Bárbara y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de aserrado de madera para reconstrucción de 55 techos de viviendas que fueron afectadas por los vientos huracanados ocurridos el día jueves 20 de mayo del presente año ingresando a nuestro Municipio por lluvias con vientos huracanados en forma de un pequeño tornado dejando a su paso 210 árboles de pino caídos, por lo tanto se acordó bajo acta N° 013-2021 que la Municipalidad mandara a aserrar madera la cual servirá para la reconstrucción de techos de las viviendas afectadas. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA o Consultor desarrollará las Actividades de acuerdo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 35 días del 23 de mayo al 25 de junio de 2021 y se considera período único. El periodo para aserrar madera no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA, cualquier causa de retraso por razones externas deberá ser comunicada por escrito como mínimo con cinco (5) días de anterioridad y acordado en conjunto con la Alcaldesa Municipal. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios de aserrado de madera el monto a otorgarse por este contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 50/100 ctvs. (L. 46,507.50) que constituye el monto de mano de Obra que se detallan a continuación:

Juan Manuel Rosa

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Aserrado de Madera	Pies	8,268	L 5.625	L. 46,507.50
			TOTAL	L. 46,507.50

Sin derechos laborales que comprenden el pago de Honorarios. El contratista no presenta la constancia vigente de estar suscrito al sistema de pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% EL CUAL ES DE (L. 5,167.50) en concepto de honorarios. Se realizara un solo pago al finalizar el trabajo; Quedando EL CONTRATISTA bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de Jefe de Unidad Municipal Ambiental. El presente contrato se pagará en un 100% con los fondos de Transferencia Central de Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara, **CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales:

- a) Por acuerdo escrito entre las partes.
- b) Si EL CONTRATISTA da por terminado el contrato. En este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de EL CONTRATISTA no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los informes. Dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de por los menos cinco (5) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación. EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los servicios entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula cuarta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.

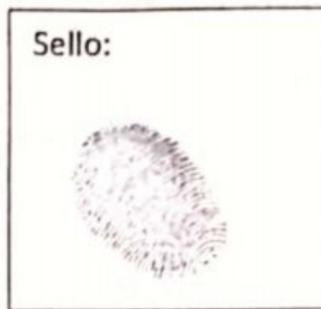
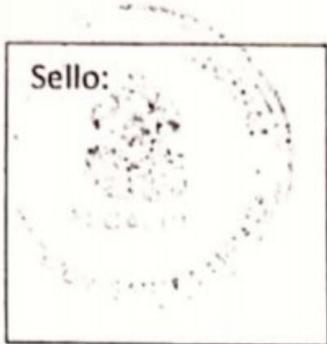
d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES**

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo adendum el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas Del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de mayo del año 2021.

* Juan manuel Rosa





Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal

Juan Manuel Rosa Alvarado
CONTRATISTA